

VIDA

Vida ProTGT

El seguro de vida que se adapta a las necesidades y estilo de vida de cada cliente.

Beneficios

Contamos con planes temporales y vitalicios para que los clientes elijan la duración de su protección. Puede ser un plazo determinado o para toda la vida.

UDIversícate

Los clientes tienen la oportunidad de contratar su protección en Unidades de Inversión (UDI) para conservar su valor en el tiempo.

También está disponible en pesos y dólares.



Cobertura básica

Fallecimiento: en caso de fallecimiento del asegurado, pagaremos la suma asegurada a sus beneficiarios.

Complementa la protección del seguro con coberturas adicionales personalizadas.



Coberturas adicionales con costo

- **Exención de pago de primas por invalidez total y permanente:** si a consecuencia de un accidente o enfermedad, el asegurado ya no puede generar ingresos, la cobertura de fallecimiento seguirá vigente sin más pago de primas.
- **Pago adicional por invalidez total y permanente:** si a consecuencia de un accidente o enfermedad, el asegurado ya no puede generar ingresos, pagaremos la suma asegurada de esta cobertura al propio asegurado.
- **Cobertura conyugal:** protección por fallecimiento para el cónyuge del asegurado. En caso de fallecimiento del cónyuge, pagaremos la suma asegurada de esta cobertura a los beneficiarios designados por el cónyuge asegurado.
- **Muerte accidental:** en caso de que el asegurado fallezca a consecuencia de un accidente, pagaremos la suma asegurada de esta cobertura a sus beneficiarios.
- **Muerte accidental y pérdidas orgánicas:** en caso de que el asegurado fallezca o pierda algún órgano a consecuencia de un accidente, pagaremos la suma asegurada de esta cobertura.
- **Muerte accidental, pérdidas orgánicas y muerte accidental colectiva:** en caso de que el asegurado fallezca o pierda algún órgano a consecuencia de un accidente colectivo, pagaremos la suma asegurada de esta cobertura.

- **Indemnización adicional por cáncer:** en caso de diagnóstico de cáncer, pagaremos la suma asegurada de esta cobertura al propio asegurado.
- **Pago adicional por enfermedades graves:** en caso de infarto al miocardio, accidente vascular cerebral, cáncer, insuficiencia renal, puente aortocoronario o trasplante de órganos mayores; pagaremos la suma asegurada de esta cobertura al propio asegurado.
- **Protección continua por desempleo:** en caso de desempleo involuntario, la póliza continuará vigente por un año sin necesidad de pago de prima.
- **Gastos funerarios:** en caso de fallecimiento del asegurado, pagaremos la suma asegurada de esta cobertura a sus beneficiarios.